



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 154-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 10 de julio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D001430-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000320-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento, entre las cuales se encuentra, la designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios; pudiéndose efectuar la designación temporal, entre otros, como directivo superior o empleado de confianza;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 4 de julio de 2025, se encarga temporalmente, del 11 al 20 de julio de 2025, al señor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE, las funciones de subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación; en adición a sus funciones como director de la Dirección de Redes de Observación y Datos, y en tanto dure la ausencia del titular por motivo de vacaciones;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2025-SENAMHI/PREJ, se expide ante un pedido de vacaciones del titular de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación y en aplicación de los Principios de Eficacia y Eficiencia y el Principio de Buena Administración, garantizando la continuidad de la gestión, en el cumplimiento de las labores del subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación; no obstante, por las labores propias del puesto, ha conllevado la reprogramación de vacaciones solicitada por el subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación y autorizado por su inmediato superior, por lo que carece de objeto mantener vigente dicho acto resolutivo;

Que, con Memorando N° D000946-2025-SENAMHI-DRD de fecha 2 de julio de 2025, el director de la Dirección de Redes de Observación de Datos solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la reprogramación de vacaciones del Ing. Augusto Manco Pisconti, subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, del 11 al 20 julio 2025 para el 1 al 10 de setiembre del 2025, en vista que por motivos de servicios debe salir de comisión a la Región de Ica del 9 al 10 de julio del presente

año;

Que, mediante Informe N° D00061-2025-SENAMHI-ORH-SPE de fecha 7 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos indica que ante la reprogramación de vacaciones solicitada por el subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación y autorizado por su inmediato superior, es conveniente dejar sin efecto el encargo temporal de funciones del subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2025-SENAMHI/PREJ;

Que, a través del Memorando N° D001430-2025-SENAMHI-ORH, de fecha 7 de julio de 2025, el Director de la Oficina de Recursos Humanos indica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que se ha emitido el Informe N° D000061-2025-SENAMHI-ORH-SPE, el cual señala que resulta conveniente dejar sin efecto el encargo temporal de funciones del subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2025-SENAMHI/PREJ;

Que, mediante Informe Legal N° D000320-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 4 de julio de 2025;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 04 de julio de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, al señor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI